



CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS

El Superior Tribunal de Justiça do Brasil, la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasilia y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recibirán artículos científicos antes del 12 de febrero de 2020 para el Congreso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) que se desarrollará en el 12 y el 13 de marzo de 2020, en el Superior Tribunal de Justicia. Los autores presentarán sus textos oralmente, de acuerdo con las reglas a continuación. Los artículos serán recopilados y organizados en un trabajo coordinado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Ministro João Otávio de Noronha, y el Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos Paulo Pinto de Albuquerque. Los artículos se publicarán en el 25 de septiembre de 2020, el 28. aniversario de la entrada en vigor de la CADH en Brasil. El trabajo será publicado en Brasil, en forma impresa y online, por el Consejo de la Justicia Federal de Brasil. Los artículos deben enviarse a CADH@stj.jus.br mamedesaid@gmail.com y albuquerque@echr.coe.int Los trabajos presentados para publicación deben ser inéditos y escritos en portugués o español, siendo de responsabilidad exclusiva de los autores. Los trabajos se publicarán después de selección del Consejo Científico del Congreso, que analizará su pertinencia con los temas adjuntos a esta convocatoria. Los nombres de los *referees* serán confidenciales y también se omitirán los nombres de los autores. La presentación de cualquier colaboración implica automáticamente la autorización de su publicación. Deben observarse las siguientes reglas:

- a) los textos deben enviarse directamente con una identificación completa y acompañados del formulario de identificación de los autores en archivos separados;
- b) Los trabajos deben enviarse en Word, A4, con un espacio justificado de 1.5, con márgenes izquierdo y derecho de 3 cm, márgenes superior e inferior de 2.5 cm;
- c) la escritura será en letra Times New Roman, tamaño 12 (doce) y las páginas deben estar numeradas en la esquina inferior derecha;
- d) Los artículos deben contener entre 8000 y 16000 palabras, incluidas las notas al pie de página. La primera página del documento debe incluir: a) título y subtítulo del artículo (en mayúscula, negrita, centrado en Times New Roman 12); b) datos sobre el autor (nombre del autor en Times New Roman 12, centralizado y en negrita, con una nota al pie de página que indica el título universitario más alto, la institución a la que pertenece y la dirección de correo electrónico que puede publicarse) y, en un archivo separado, además de estos datos completos, la dirección postal y el número de teléfono de contacto. Resumen y *abstract* (Times New Roman 12, espaciado simple);
- e) el resumen debe presentarse una línea después del nombre del autor, en el idioma del texto, y el *abstract* en inglés, y no debe exceder las 250 palabras (10 líneas). Las palabras clave y las *keywords* corresponden a las palabras que identifican el contenido del trabajo.



En una línea después del resumen, presentar como máximo 5 palabras separadas por un punto (.) (En el idioma del texto y en inglés) que permitan la indexación adecuada del trabajo. Después de dos líneas, comience el texto del documento;

f) no incluir referencias bibliográficas en las notas al pie; la bibliografía se citará en el texto del documento, entre paréntesis, por el apellido en mayúsculas, separados por comas del año de publicación y seguidos de paginación, tales como: (SOSA, 1997) o (SOSA, 1997, p. 33), o incorporado en el párrafo en minúscula, como: según Sosa (1997);

g) la jurisprudencia se citará en las notas de pie de página de acuerdo con los siguientes ejemplos:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Escher et al. c. Brasil*, Informe núm. 18/06, 19 de abril de 2006, § 38;

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Acevedo Buendía et al. ("Despedidos y retirados de la Contraloría") c. Perú*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costos, 1 de julio de 2009, Serie C No. 198, § 38;

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *La institución del asilo y su reconocimiento como un derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección*, Opinión Consultiva OC-25/18, 30 de mayo de 2018, § 38;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Chahal c. Reino Unido* [GC], N° 22414/93, § 38, 15 de noviembre de 1996;

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, *Abdida*, C-562/13, § 38, 18 de diciembre de 2014.

h) los oradores, originarios de países que han ratificado la CADH, deben ser: 1) magistrados; 2) miembros del Ministerio Público; 3) miembros del Órgano de Defensores Públicos; 4) miembros de la Procuraduría General del Estado (encargados de la defensa jurídica del Estado); 5) profesores universitarios con doctorado en Derecho;

i) los oradores deben insertar en el correo electrónico el campo temático del artículo de acuerdo con la siguiente división de temas:

I - LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA CADH

1. El valor de la dignidad humana en la CADH

2. El valor de la libertad en la CADH

3. El valor de la igualdad en CADH

4. El valor de la solidaridad en la CADH

5. El valor de la democracia en la CADH

II - El contexto de la CADH

A. EL CONTEXTO REGIONAL

6. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Argentina

7. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Bolivia

8. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Brasil

9. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Costa Rica

10. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Chile

11. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Colombia



- 12. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Ecuador**
- 13. Relaciones entre la CADH y la Constitución de México**
- 14. Relaciones entre la CADH y la Constitución de Perú**

B. EL CONTEXTO MUNDIAL

- 15. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional general**
- 16. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional humanitario**
- 17. Relaciones entre la CADH y el derecho penal internacional**
- 18. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional de biomedicina**
- 19. Relaciones entre la CADH y el derecho marítimo internacional**
- 20. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional económico, comercial y de inversiones**
- 21. La relación entre la CADH y el derecho fiscal internacional**
- 22. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional privado**
- 23. Relaciones entre la CADH y el derecho procesal civil internacional**
- 24. Relaciones entre la CADH y la Convención Europea de Derechos Humanos**
- 25. Relaciones entre la CADH y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**
- 26. Relaciones entre la CADH y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**
- 27. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional de las personas con discapacidad (Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad)**
- 28. Relaciones entre la CADH y el derecho internacional de los derechos culturales.**
- 29. Relaciones entre la CADH y el derecho comparado**

III. DERECHOS Y LIBERTADES DE ACHR

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 3. Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

- 30. Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica en la CADH**

Artículo 4. Derecho a la vida.

- 31. Derecho a la vida en la CADH**
- 32. Prohibición de la pena de muerte en la CADH**
- 33. Las excepciones al derecho a la vida en la CADH**
- 34. Aborto en ACHR**
- 35. Procreación médicamente asistida en la CADH**
- 36. Eutanasia en la CADH**

Artículo 5. Derecho a la integridad personal.

- 37. Derecho a la integridad física en la CADH**
- 38. Derecho a la salud en la CADH**



39. La prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la CADH

40. La ejecución de penas privativas de libertad en la CADH

Artículo 6. Prohibición de la esclavitud y la servidumbre.

41. Prohibición de la esclavitud y la servidumbre en la CADH

42. Permitir trabajo forzoso u obligatorio en la CADH

Artículo 7. Derecho a la libertad personal.

43. Los fundamentos para la privación de la libertad personal en la CADH

44. Garantías procesales de las personas privadas de libertad en la CADH

45. Prohibición de prisión por deudas en la CADH

Artículo 8. Garantías judiciales.

A. Procedimiento civil

46. El concepto de "derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter" en la CADH

47. El concepto de tribunal ("tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley") en la CADH

48. Derecho de acceso a un tribunal, mediación y arbitraje en la CADH

49. Derecho a ser oído "con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable" en la CADH

50. El proceso civil declarativo a la luz del artículo 8 de la CADH

51. El procedimiento civil ejecutivo a la luz del artículo 8 de la CADH

52. Apelaciones en el procedimiento civil brasileño en virtud del artículo 8 de la CADH

53. La aplicación de la CADH en el arbitraje

B. Procedimiento penal

54. El concepto de "enjuiciamiento penal" en la CADH

55. Las garantías mínimas de los procesos penales en la CADH

56. La presunción de inocencia en la CADH

57. El proceso penal brasileño a la luz de la CADH

C. Otros procesos

58. Las garantías de los procedimientos administrativos en la CADH

59. El proceso administrativo brasileño a la luz de la CADH

60. Las garantías del procedimiento tributario en la CADH

61. El procedimiento tributario brasileño a la luz de la CADH

62. Las garantías del proceso laboral en la CADH

63. El proceso laboral brasileño a la luz de la CADH

64. Las garantías de los procedimientos disciplinarios en la CADH

65. El proceso disciplinario brasileño a la luz de la CADH



Artículo 9. Principio de legalidad y retroactividad.

66. Principio de legalidad penal

Artículo 10. Derecho a indemnización.

67. Derecho a indemnización por error judicial en la CADH

Artículo 11. Protección de la honra y de la dignidad.

68. Derecho al respeto de la honra en la CADH

69. Derecho al respeto de la privacidad en la CADH

70. Derecho al respeto de la vida familiar en la CADH

71. Derecho al respeto del domicilio en la CADH

72. Derecho al respeto del medio ambiente en la CADH

73. Derecho al respeto de la correspondencia en la CADH

Artículo 12. Libertad de conciencia y de religión.

74. Libertad de conciencia en la CADH

75. Libertad de religión en la CADH

Artículo 13. Libertad de pensamiento y de expresión.

76. Libertad de pensamiento y de expresión en la CADH

77. Libertad de expresión en Internet en la CADH

78. Libertad de expresión del denunciante en la CADH

79. Libertad de prensa en la CADH

80. El discurso de odio en la CADH

Artículo 14. Derecho de rectificación o respuesta.

81. Derecho de rectificación o respuesta a la CADH

Artículo 15. Derecho de reunión

82. Derecho de reunión en la CADH

Artículo 16. Libertad de asociación.

83. Libertad de asociación en la CADH

84. Libertad de unión sindical en la CADH

85. Derecho a la negociación colectiva y la huelga en la CADH

Artículo 17. Protección a la familia.

86. La noción de "familia" en la CADH

87. Derecho al matrimonio en la CADH

88. Igualdad de derechos y equivalencia adecuada de responsabilidades de los cónyuges en la CADH

89. Igualdad de derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio y casados en la CADH



Artículo 18. Derecho al nombre

90. El derecho a un nombre en la CADH

Artículo 19. Derechos del niño.

91. Los derechos del niño en la CADH

Artículo 20. Derecho a la nacionalidad.

92. El derecho a la nacionalidad en la CADH

Artículo 21. Derecho a la propiedad privada.

93. El derecho a la propiedad privada en la CADH

Artículo 22. Derecho de circulación y de residencia.

94. El derecho de movimiento en la CADH

95. El derecho de residencia en la CADH

96. La expulsión de nacionales en la CADH

97. La expulsión de extranjeros en la CADH

98. El derecho de asilo en la CADH

Artículo 23. Derechos políticos.

99. Derechos políticos en la CADH

Artículo 24. Igualdad ante la ley.

100. Igualdad ante la ley en la CADH

Artículo 25. Protección judicial.

101. El derecho a la protección judicial contra actos que violen derechos fundamentales en la CADH

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 26. Desarrollo progresivo.

102. La protección gradual de los derechos económicos, sociales y culturales en la CADH

IV - El régimen de la CADH

103. Agotamiento de los medios internos en la CADH

104. Suspensión de garantías en la CADH

105. Cláusula federal de la CADH

106. Interpretación de la CADH

107. Alcance de las restricciones de derechos en la CADH

108. Reconocimiento de otros derechos en la CADH

109. Reservas a la CADH

110. Queja en la CADH



V - ESTATUTOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

- 111. La protección especial de la mujer en la CADH**
- 112. La protección especial de los niños en la CADH**
- 113. La protección especial de las personas mayores en la CADH**
- 114. La protección especial de los pacientes en la CADH**
- 115. La protección especial de las personas con discapacidad en la CADH**
- 116. La protección especial de los trabajadores en la CADH**
- 117. La protección especial de extranjeros e inmigrantes en la CADH**
- 118. La protección especial de la CADH para los refugiados y solicitantes de asilo.**
- 119. La protección especial de las minorías nacionales, religiosas, étnicas y de otro tipo en la CADH**

VI - COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

- 120. Organización**
- 121. Funciones**
- 122. Competencia**
- 123. Proceso**

VII - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

- 124. Organización**
- 125. Competencia y deberes**
- 126. Procedimiento**
- 127. Disposiciones comunes a la Comisión y al Tribunal**

El Superior Tribunal de Justiça pondrá a disposición el auditorio y las siguientes comodidades y servicios: traslados internos y almuerzo en los locales del Tribunal.

Durante el Congreso, el servicio de traducción simultánea estará disponible para portugués, español y inglés.

Brasilia, 6 de noviembre de 2019,

ALFREDO LEONI
Secretario General del Congreso